


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correc Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 30 MAY 2013

Expediente N° 23.113/13.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0268/13, emitida ad-referéndum del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se autoriza a la Dirección General de Personal a efectuar las liquidaciones de sueldos con la nueva Escala – Personal Docente Universitario y Preuniversitario, correspondiente al mes de marzo de 2013, de acuerdo al Acta Paritaria de fecha 05/04/2013, con vigencia a partir del 01/03/2013.

Que asimismo, por el mencionado instrumento se aprueban las Escalas de Sueldo del Personal Docente Universitario y Preuniversitario y Personal Superior, que como Anexos I, II y III forman parte del mismo.

Que dicha Resolución se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo.

Que por pedido del Sr. Director General de Personal, el Sr. Coordinador Administrativo, Contable y Financiero solicita reemplazar el Anexo III del citado acto administrativo, por cuanto en el mismo fue omitido incorporar el cargo de **Vicedirector de Sede Regional**, creado por Resolución CS N° 525/12.

Que no se encuentra impedimento alguno para atender a lo solicitado.

Por ello y atento a lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 024/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 7° Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2013)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0268/13, reemplazando el ANEXO III de la misma por el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

REMUNERACION PERSONAL SUPERIOR * VIGENTE DESDE EL 1º DE MARZO DE 2.013

		SEDE CENTRAL	ORAN	TARTAGAL
C/120% ANTIGÜEDAD	21.283,15			
E C/120% ANTIGÜEDAD Y LE	21.196,31			
E C/120% ANTIGÜEDAD Y LE	21.581,70			
ARGO	COEFICIENTE	BASICO	BASICO	BASICO
	RES. C.SUP. 455/11			
A				
	2,000	42.566,30		
	1,880	40.012,32		
	1,760	37.458,34		
D	1,630	34.691,53		
RSIDAD	1,570	33.414,55	33.278,21	33.883,27
TAD	1,450	30.860,57	30.734,65	31.293,47
DE SEDE REGIONAL	1,510		32.006,43	32.588,37
OMPLETO				
	1,410	30.009,24		
	1,320	28.093,76		
D	1,220	25.965,44		
RSIDAD	1,180	25.114,12	25.011,65	25.466,41
TAD	1,090	23.198,63	23.103,98	23.524,05
LUSIVA				
	0,940	20.006,16		
	0,880	18.729,17		
D	0,820	17.452,18		
RSIDAD	0,790	16.813,69	16.745,08	17.049,54
TAD	0,730	15.536,70	15.473,31	15.754,64

C.SUPERIOR : La escala salarial para el superior estará compuesta de un solo ítem, el Básico que será igual al valor resultante de los parámetros establecidos en el Anexo I del Artículo 1º de la presente resolución y comprensiva de los aspectos contemplados en el Decreto 283/2004, los cuales se encuentran incluidos en la sumas determinadas en el anexo I mencionado precedentemente.

Salarial docente vigente al 01/03/2.013.-

Nº525/12 de fecha 06/12/2.012.-

SALTA, 17 de Abril de 2.013.-

RESOLUCIÓN CS Nº

183/13